



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 110014103751201900100300

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación, en la suma de \$35.578.185.00 (Art. 446 del C.G.P.).

Por secretaría hágase entrega al demandante de los dineros retenidos hasta el valor de las liquidaciones aprobadas y de ser el caso realícese el fraccionamiento de los respectivos títulos. Oficiése

Previo a resolver sobre la solicitud de cesión del crédito visible a folio 106, se requiere a la parte demandante para que aporte las escrituras públicas 2381 del 13 de julio de 2021 y 2278 del 20 de agosto de 2021, a fin de acreditar la calidad en que actúan las partes cedente y cesionarios, ya que de la revisión de los adjuntos no se evidencian los citados documentos.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 019 de fecha 17 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA